

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 22 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en calle Isaac Peral, núm. 3 (Pol. Ind. El Estanquillo), de Burguillos (Sevilla), y titular El Tío Tano, S.L. (B-41618521), consta autorizado para las actividades de envasado de productos de los sectores cárnico y lácteo y almacenamiento a temperatura regulada de productos de dichos sectores y del sector pesca, e inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), con números de asiento 10.20976/SE, 12.18686/SE, 15.06260/SE y 40.26803/SE, para dichas actividades, la distribución de tales productos y el almacenamiento y distribución polivalente de alimentos no sujeto a autorización.

Segundo. Con fecha 27.6.2016 ha sido reflejado en hoja de control oficial que la empresa hace años que no ejerce la actividad y que la nave en que estaba ubicada se encuentra en alquiler.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 8 del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización.

Segundo. El artículo 5 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011), dispone que la modificación y cancelación registral podrá realizarse de oficio, debiendo ser previamente puesta de manifiesto a los interesados, que podrán alegar y presentar las justificaciones y documentos que estimen pertinentes.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7 del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial

A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que estas sean presentadas será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida

dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 22 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

00103065